

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el IMDER Sincelejo, se permite elaborar los estudios previos que soportan la contratación directa de una persona natural o jurídica que preste servicios profesionales o de apoyo a la gestión en la dependencia que lo requiera.

El IMDER Sincelejo, en desarrollo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, hace saber que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación directa según sea el caso, con el fin que los contratistas o proponentes respectivamente puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Además, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto No. 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis del sector que hará parte del expediente procesal del contrato. El análisis abarca la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la guía metodológica expedida por Colombia Compra Eficiente, con atención rigurosa de la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, que, al ser contratación directa, se estableció por parte de Colombia Compra Eficiente que en estos casos no es necesario que se haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

Los elementos del estudio son los siguientes:

1. DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SINCELEJO - IMDER, suscribió convenio interadministrativo- COID 579-2025, el 06 de junio del 2025 con fecha de inicio del 20 de junio del 2025, el cual tiene por objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del programa nacional de hábitos y estilos de vida saludable.

La adopción de hábitos de vida poco saludables, como la escasa participación en actividades físicas, elecciones alimenticias inadecuadas y la exposición al humo del cigarrillo, son factores que afectan negativamente la salud de la población colombiana.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), las enfermedades no transmisibles (ENT), caracterizadas por su progresión lenta, se han convertido en una epidemia global, exacerbada por el envejecimiento poblacional y estilos de vida que fomentan el sedentarismo y la mala alimentación. A nivel mundial, el 75% de los casos de ECNT se registran en países de ingresos medios y bajos, afectando a aproximadamente 28 millones de personas.

La Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia (ENSIN 2015) revela que, en zonas urbanas, uno de cada dos colombianos entre 18 y 64 años no cumple con la recomendación de realizar entre 150 y 300 minutos semanales de actividad física, lo que afecta negativamente su calidad de vida y bienestar. En Sincelejo, capital del departamento de Sucre, la población adulta presenta una prevalencia de exceso de peso del 45,9%, mientras que en niños, niñas y adolescentes esta cifra alcanza el 11%. Estas estadísticas subrayan la necesidad de implementar medidas que promuevan la actividad física y hábitos saludables en todo el municipio.

Epidemiológicamente, en Sincelejo, las enfermedades del sistema circulatorio representan el 25,5% de todas las causas de mortalidad. En 2020, se registraron 478 muertes por enfermedades isquémicas del corazón, 266 por enfermedades cerebrovasculares, 154 por hipertensión y 128 por diabetes. Según la Encuesta Nacional de Salud de 2019, el 10% de la población entre 18 y 69 años reportó haber sido diagnosticada con hipertensión, y el 11,9% indicó haber fumado más de 100 cigarrillos en su vida y continuar fumando al momento de la encuesta. Por cada 100.000 habitantes, 15 hombres y 15 mujeres mueren por hipertensión, mientras que por diabetes fallecen 13 mujeres y 11 hombres. Además, se observa un aumento en el número de pacientes con insuficiencia renal.

El avance tecnológico y la proliferación de dispositivos como televisores, computadoras, tabletas, celulares y videojuegos han incrementado significativamente las horas que las personas pasan sentadas o acostadas frente a estas pantallas. Esta inactividad, junto con una cultura alimentaria poco saludable y la escasez de infraestructura adecuada en el municipio, como canchas deportivas y parques infantiles, dificulta el acceso a programas de actividad física, constituyendo factores de riesgo significativos para la salud de la población

La magnitud de este problema representa un serio obstáculo para el desarrollo y bienestar de las comunidades. Por ello, organismos internacionales y autoridades locales han adoptado medidas concertadas para abordar los factores de riesgo comunes asociados a estas enfermedades, como la inactividad física, dietas poco saludables y el consumo de tabaco. En Sincelejo, es imperativo continuar implementando programas de actividad física, fomentar el consumo de frutas y verduras, y mantener espacios 100% libres de humo de tabaco para mejorar la salud pública.

Las actividades que se deben desarrollar para llevar a cabo la ejecución del programa nacional de Actividad Física—Hábitos Saludables son las siguientes:

Grupos Regulares: Grupo conformado por personas de todo el curso de vida de los ámbitos comunitario y salud, ubicados en la zona urbana o rural, que asisten a un escenario comunitario, parques, hospitales o plazas, etc., para participar en sesiones de AF dirigida musicalizada orientadas por un monitor de HEVS, mínimo tres veces a la semana de una hora de duración por sesión.

Grupos No Regulares: Grupo conformado por personas de todo el curso de vida de los ámbitos comunitario y salud, ubicados en la zona urbana o rural que asisten a un escenario comunitario, parques o plazas, etc., para participar en sesiones de actividad física dirigida musicalizada orientadas por un monitor de HEVS, una o dos veces a la semana de una hora de duración por sesión. Este espacio pretende motivar a las personas y familias a realizar AF para que

posteriormente la practiquen de manera regular vinculándose a los grupos regulares que se tienen organizados en el territorio o a conformar uno como tal.

Trabajo Intersectorial: Articulación de acciones con diferentes sectores para actuar sobre intereses comunes, vinculando instancias gubernamentales especialmente en salud, educación, cultura, movilidad, transporte, medio ambiente, fuerzas armadas, además de la sociedad civil, las asociaciones, la empresa privada entre otros, para mejorar el impacto y sostenibilidad de las acciones en promoción de HEVS y las VAS, se busca ir más allá del intercambio de información e intentar alcanzar el establecimiento de mecanismos de colaboración y creación de alianzas donde se manifiesten los compromisos de las instituciones, la creación de proyectos conjuntos con visiones compartidas y de recursos y de esta forma favorecer acciones que se mantengan frente a situaciones políticas y administrativas que puedan ocurrir en los territorio.

Acciones para promover HEVS o VAS, disminución de comportamientos sedentarios, escuela de la bicicleta y Fuertemente Activos: Son todas aquellas acciones que se desarrollan a nivel territorial para sensibilizar y posicionar temas relacionados con la AF, alimentación saludable y espacios 100% libres de humo de tabaco y que involucran a la comunidad en general, medios de comunicación, tomadores de decisión; aprovechando diferentes espacios, eventos y reuniones donde se puedan incorporar estos componentes. En articulación con las entidades locales, empresas y organismos del sistema nacional del deporte, se crearán estrategias que permitan la promoción directa de la práctica de actividad física, la alimentación saludable y los espacios 100%, libres de humo de tabaco, involucrando a la comunidad en general, medios de comunicación y tomadores de decisión. Estas acciones se desarrollarán aprovechando los diferentes espacios, eventos y reuniones en las cuales se puedan incorporar estos componentes.

Eventos Masivos: Actividad que se desarrolla en comunas o barrios donde no se impacta el programa HEVS, esto con el fin de llegar a nuevas poblaciones y tener mayor impacto poblacional que permita aumentar la prevalencia de la práctica de actividad física en la población del municipio, involucrando a entidades públicas y privadas con el fin de generar alianzas que permitan fortalecer el desarrollo de estos eventos con apoyo en aspectos logísticos y promocionales. A través de alianzas con las entidades locales, los monitores de actividad física planificarán el desarrollo de los eventos masivos. Las estrategias utilizadas para su promoción se ajustarán a lo establecido por la entidad departamental, con el fin de llegar a nuevas poblaciones y tener mayor impacto poblacional que permita aumentar la prevalencia de la práctica de actividad física en la población del departamento, involucrando a entidades públicas y privadas con el fin de generar alianzas que permitan fortalecer el desarrollo de estos eventos con apoyo en aspectos logísticos y promocionales.

Consejería a hogares: Los monitores de actividad física que tengan establecidos en sus obligaciones contractuales las consejerías a hogares deberán seleccionar en sus grupos regulares y no regulares, una familia a quien asesorar para promover la adopción y mantenimiento de comportamientos saludables. Según las orientaciones del Ministerio del Deporte, el monitor deberá realizar intervención en el hogar a través de estrategias que concienticen a los miembros de la familia, teniendo en cuenta la necesidad de realizar actividad física regular, que permite mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Asesoría a instituciones u organizaciones: El monitor deberá seleccionar una entidad pública o privada de los ámbitos educativo, laboral, salud y comunitario según las indicaciones establecidas en la ruta metodológica, para promocionar la práctica de actividad física, la sana alimentación y la protección de espacios libres de humo de tabaco. El resultado de estas intervenciones serán la de dejar capacidad instalada que fortalezca una cultura de hábitos y estilos de vida saludable en el municipio de Sincelejo.

Sistema de capacitación: El equipo de actividad física deberá crear un sistema de capacitación interno y externo que desarrolle un conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes en dirigir sesiones de actividad física musicalizada y fortalecer los conceptos técnicos que desarrolla el programa nacional de hábitos y estilos de vida saludable. El objetivo de estas acciones estará encaminado a dejar capacidad instalada en los líderes, autoridades deportivas y demás ciudadanos interesados en fortalecer los hábitos y estilos de vida saludable.

Llamadas telefónicas: La verificación de prestación del servicio de los monitores HEVS se realiza vía telefónica a los líderes y usuarios de los Grupos Regulares, No Regulares, Asesorías a Instituciones u Organizaciones y Consejería a Hogares con el propósito de conocer la percepción del servicio, calificando de acuerdo con la siguiente escala: Excelente, Bueno, Regular y Deficiente. En la verificación de la prestación de servicio de los monitores, se tendrá una comunicación directa con los directores o coordinadores de deporte de los municipios en las cuales ellos serán garantes de las acciones realizadas con los grupos regulares no regulares y los procesos de articulación que se realicen por parte de los monitores con el ente municipal.

Fortalecimiento de Vías Activas y Saludables: Las vías activas y saludables se fortalecen por medio de los diferentes sectores del municipio junto al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Sincelejo (Inder Sincelejo), aunando esfuerzo con las diferentes entidades tales como cruz roja, defensa civil, secretarías de tránsitos etc.

Jornadas VAS regulares: Las jornadas VAS regular son aquellas que se realizar por lo menos una vez al mes. Estas pueden realizar domingos festivos, diurnos y/o nocturnas. Estrategia que busca fomentar la práctica de AF en tiempo libre, permitiendo a las personas la utilización segura de algunos espacios públicos destinados al tránsito vehicular, para su utilización con fines de esparcimiento, recreación, deporte o transporte no motorizado por algunas horas del día, constituyéndose en una oportunidad costo benéfica para el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y de salud de la población.

Por otra parte, el Ministerio del Deporte realizó un proceso de selección para la escogencia del personal idóneo para realizar las actividades y rol que se le asigne, el cual será liderado por un profesional universitario designado por el gerente y supervisado por la Dirección de Deporte, Recreación y Escenarios Deportivos, la cual está liderada por un Director operativo, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento y continuidad del programa denominado actividad física y hábitos saludables a ejecutar a través del Inder- Sincelejo..

Por lo anteriormente señalado, para el desarrollo del programa Actividad Física- Hábitos Saludables a través del Imder – Sincelejo, se requiere contratar un Profesional en ciencias sociales y humanas, ciencias de la salud, ciencias de la educación, economía, administración y afines que desempeñe el rol de gestor municipal, personal escogido por el Ministerio del Deporte conforme a las exigencias del programa, con la finalidad de dar cumplimiento del objeto misional del instituto.

2. ESTUDIO DE SECTOR.

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.16.1. del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *“No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”*.

2.1 PERSPECTIVA LEGAL.

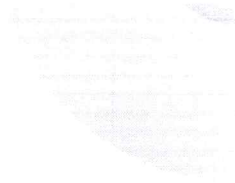
La necesidad que presenta la entidad se satisface a través de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. La escogencia del contratista se efectúa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con arreglo a la modalidad de contratación directa, siendo este el aspecto legal que regula la necesidad.

2.2 PERSPECTIVA COMERCIAL Y FINANCIERA.

Esta entidad ha contratado en vigencias anteriores servicios similares mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. En este sentido, la Entidad fue satisfecha con los servicios prestados por cuanto los contratistas cumplieron satisfactoriamente con las obligaciones adquiridas.

Los valores estipulados para dichas contrataciones, han guardado una paulatina semejanza, variando solo bajo criterios legales y comerciales como la aplicación de la indexación respectiva, al porcentaje de aumento del salario mínimo legal vigente por cada vigencia o en su defecto con el aumento del costo de vida fijado por el DANE. Además de lo anterior, el valor de la contratación también atiende al número y a la complejidad de las actividades contractuales perseguidas con el servicio a contratar, el mayor o menor beneficio que brinda a la entidad y la idoneidad y experiencia del profesional.

En ese sentido el tipo de remuneración que se ha venido utilizando en anteriores procesos contractuales y en el presente, obedece a un valor mensual fijo, acorde con las calidades de estudio, experiencia, habilidades y destrezas del contratista, así como al monto de las actividades a ejecutar.



2.3 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TECNICA

La Entidad Estatal requiere de una persona natural, cuyo nivel sea Profesional en ciencias sociales y humanas, ciencias de la salud, ciencias de la educación, economía, administración y afines con experiencia como Gestor(a) de hábitos y estilos de vida saludable de más de 24 meses, articulador, o coordinación de grupos de trabajo de actividad física o 36 meses como monitor que le permita ejecutar el objeto contractual.

En esta oportunidad, la entidad opta por la contratación de una persona natural, pues la misma, de acuerdo al análisis comparativo del gasto histórico de la entidad, representa un menor costo económico por concepto de reconocimiento y pagos de honorarios frente a que si se escogiera una persona jurídica. Además de lo anterior, se tiene como antecedente que la clase de servicios requeridos por la entidad en esta oportunidad se han contratado con personas naturales, que gozan de idoneidad y experiencia, obteniendo los resultados deseados y alcanzado los objetivos definidos.

Bajo este entendido, dado que la entidad necesita contratar una persona natural que apoye al desarrollo del programa de actividad física – hábitos saludables a través de la Dirección de Deporte, Recreación y Escenarios Deporte a la ejecución del programa misional en mención.

2.4 ANALISIS DEL RIESGO.

Se estima que el servicio que se pretende contratar, se encuentra dentro de los parámetros generales de riesgo que su labor entraña, siendo por tanto soportada la misma con la exigencia de acreditar experiencia en las áreas indicadas, además de fijar el pago de los servicios prestados previa presentación de informe de gestión, así como de expedición de certificado por parte del Supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a suscribirse tendrá por objeto lo siguiente: **SERVICIOS PROFESIONALES DE UN GESTOR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MUNICIPAL ACTIVIDAD FISICA- HABITOS SALUDADES A TRAVES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN- IMDER SINCELEJO**

3.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.2.1. Obligaciones del contratista:

Para el desarrollo del objeto, el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones

- 1-. Cumplir con el objeto del contrato con la mejor calidad posible.
- 2-. Brindar apoyo en la organización y ejecución de eventos deportivos que sean liderados por el Imder Sincelejo.
- 3-. Gestionar la participación en los espacios que se generen a nivel territorial de manera presencial y/o

virtual, la creación y fortalecimiento de actos administrativos departamentales y municipales que favorezcan la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, de acuerdo con las disposiciones locales en todo el curso de vida. De igual manera, contribuir al fortalecimiento del trabajo intersectorial en red a nivel municipal, departamental, regional y nacional que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales. **4-** Coordinar y apoyar el tamizaje de por lo menos dos (2) grupos de actividad física por monitor(a) o promotor (a) con el fin de garantizar la confiabilidad de los datos de los diferentes instrumentos de medición que sean necesarios aplicar para conocer la calidad e impacto del programa (en el caso que el programa cuente con el rol de articulador(a) HEVS, este realizara el apoyo del tamizaje) **5-** Realizar por los menos una (1) vez al mes, asistencia técnica presencial a cada monitor(a) y/o promotor con el fin de verificar: grupos de actividad física dirigida musicalizada, tamizajes, asesorías a instituciones u organizaciones, consejerías a hogares, trabajo intersectorial, eventos masivos, acciones para promover HEVS o VAS, acciones para promover fuertemente activos, entre otros. Cabe aclarar que, la asistencia técnica debe realizarse a todos los integrantes del equipo trabajo durante el mes (en el caso que el programa cuente con el rol de articulador(a) HEVS, este realizara la asistencia a la mitad del equipo de trabajo y la otra mitad, la realizara el gestor(a)) **6-** Realizar una (1) acción mensual de promoción, aprovechamiento de espacios y posicionamiento del programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable y/o del programa Vías Activas y Saludables como mínimo a veinte (20) personas. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el mecanismo de captura de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades **7-** Realizar una (1) acción mensual de promoción de la estrategia fuertemente activos como mínimo a quince (15) personas promoviendo la práctica de actividad física mediante diferentes formas de movimientos compuestos por ejercicios funcionales, auto- cargas y elementos, buscando la participación de la mayoría de los grupos musculares. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el mecanismo de captura de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades. **8-** Realizar una (1) acción mensual de promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable y disminución de comportamientos sedentarios como mínimo a veinte (20) personas orientado a primera infancia (0-5 años), infancia (6-11 años), adolescencia (12-17 años) y persona mayor (60 años en adelante). Esta información deberá ser reportada mensualmente en el mecanismo de captura de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades **9-** Realizar el seguimiento continuo a la calidad de la prestación del servicio a los monitores a través de llamadas telefónicas realizadas a los usuarios y líderes de todos los grupos de actividad física, para lo cual, mensualmente se debe efectuar por lo menos una (1) llamada efectiva a un usuario de un grupo por monitor(a) o promotor (a), asimismo a todas las instituciones asesoradas una vez realizados al menos dos momentos del paso No. 4 de la ruta metodológica y a todos los hogares intervenidos una vez realizada la visita de seguimiento parte de los monitores profesionales y monitores sénior. Las llamadas deben ser reportadas mes a mes en el mecanismo de captura de información. (en el caso que el programa cuente con el rol de articulador(a) HEVS, este realizara las verificaciones telefónicas) **10-** Realizar por lo menos dos (2) asesorías a instituciones u organizaciones en el ámbito educativo, laboral, salud o comunitario de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta metodológica y enviar este reporte en el formato

estipulado por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% del total de la población de la institución u organización. Nota: una (1) de esas asesorías, debe estar enfocada en la estrategia Joven HEVS en el ámbito educativo bajo las orientaciones establecidas por el GIT de Actividad Física. Esta debe ser realizada en el municipio donde reside el promotor Joven HEVS y debe contar con el apoyo y acompañamiento de este (esto aplica para los territorios donde tengan el rol de Promotor Joven HEVS). De igual manera, se debe realizar el acompañamiento a dos (2) asesorías realizadas por los monitores profesionales o monitores sénior (este reporte lo realizara el monitor(a) en el mecanismo de captura de información). Las asesorías se deben iniciar al segundo mes de la ejecución del contrato. **11-** Realizar por lo menos dos (2) consejerías a hogares con los usuarios de los grupos de actividad física intervenidos por los monitores no profesionales y realizar el acompañamiento a por lo menos dos (2) consejerías a hogares realizadas por los monitores profesionales y monitores sénior. (este reporte lo realizara el monitor(a) en el mecanismo de captura de información). Cabe anotar que, el primer reporte del proceso de consejería (visita inicial), se debe realizar al segundo mes del inicio del contrato y se debe reportar en el mecanismo de captura de información. **12-** Diseñar y entregar al GIT de Actividad Física del Ministerio del Deporte el programa de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia al segundo mes del inicio del contrato de prestación de servicios, donde se plasme: antecedentes, objetivos, metas, perfil de los participantes, metodología, temáticas, duración de cada capacitación, entre otros de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT de Actividad Física. **13-** Mantener una buena condición física y composición corporal para cual se debe realizar la evaluación de aptitud física del equipo de trabajo bajo los lineamientos establecidos por el GIT de Actividad Física, para lo cual, en el primer mes de inicio del contrato deben diligenciar la información en el mecanismo destinado para ello. **14-** Diseñar y entregar al Ministerio del deporte un (1) mes antes de finalizar la vigencia del contrato, el material educativo realizado por el equipo territorial (folleto, cartilla, guía) que fortalezca las acciones para promover la práctica de actividad física en alguno de los siguientes grupos: primera infancia (0-5 años), infancia (6-11 años), adolescencia (12-17 años), persona mayor (60 años en adelante) y personas con discapacidad **15-** Programar una (1) reunión mensual con los líderes de los diferentes grupos comunitarios de actividad física para realizar el seguimiento del programa en el municipio e informar de las actividades o eventos a realizar durante el siguiente mes. Dicha reunión debe quedar soportada mediante acta la cual debe ser enviada al Ministerio del Deporte junto con los informes mensuales. **16-** Enviar en el segundo mes de contrato, la matriz con la información de los líderes de los grupos regulares y no regulares de actividad física seleccionados para la participación en encuentros o eventos, de acuerdo con las directrices emitidas por el GIT de Actividad Física. **17-** Identificar las VAS existentes, o las que estén en proyección para ser implementadas, o aquellas con potencial para ser implementadas en el territorio. Esta información deberá ser registrada en el mecanismo que establezca el GIT de Actividad Física al segundo mes del inicio del contrato. Esta obligación aplica únicamente en los territorios donde no se cuente con el rol de Articulador VAS. **18-** Presentar mediante las ayudas de georreferenciación, la ubicación de los grupos comunitarios de actividad física del equipo de trabajo de cada monitor(a) y/o promotor por municipio los cuales deben ser entregado al segundo mes del inicio del contrato, según las indicaciones que establezca el

GIT de Actividad Física **19-**. Gestionar, planear, orientar, informar y reportar las acciones para las celebraciones especiales (Día Mundial de la Actividad Física y semana de hábitos Saludables), eventos de las estrategias Fuertemente Activos, Joven HEVS y otros eventos generados desde el GIT de Actividad Física. **20-**. Realizar como mínimo una (1) reunión mensual con el equipo de trabajo para verificar la información registrada en el mecanismo de captura de información en cuanto a las estrategias de los programas del GIT de Actividad Física con el fin de revisar inconsistencias en los datos y cumplimiento de las obligaciones contractuales. **21-**. Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información suministrado por el Ministerio del Deporte, la información solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y supervisar la veracidad de la información registrada por el equipo de trabajo. **22-**. Entregar informes y cronogramas mensuales, formatos de visitas técnicas y demás documentos solicitados por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe resaltar que, estos deben enviarse junto con los informes del equipo de trabajo territorial una vez revisados por el gestor (a) al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el GIT de Actividad Física. Los otros documentos, deben reposar en el archivo del ente deportivo. **23-**. Establecer canales de comunicación permanentes con el equipo de trabajo tales como: reuniones presenciales, capacitaciones, correos electrónicos, chats, grupos de redes sociales, comunicaciones formales, entre otros, con el fin de conocer de primera mano el desarrollo del programa, resolver inquietudes y realimentar sugerencias garantizando la veracidad de la información registrada. **24-**. Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS de acuerdo con lo estipulado en la guía emitida por el GIT de Actividad Física. **25-**. Asistir y participar en las actividades programadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte de manera presencial y/o virtual. **26-**. Apoyar el posicionamiento territorial de los Lineamientos orientadores para la promoción de la actividad física y la disminución de comportamientos sedentarios en Colombia, para lo cual, debe enviar los soportes donde se evidencie las acciones realizadas para el cumplimiento de esta obligación un mes antes de finalizar la vigencia del contrato. **27-**. Legalizar a través de un informe o el mecanismo establecido para tal fin, los recursos entregados para el seguimiento de acciones, de acuerdo con el cronograma proyectado y avalado desde la supervisión (cuando aplique). **28-**. Apoyar en el desarrollo de la estrategia de ESPACIOS ACTIVOS de acuerdo con lo estipulado por el GIT Actividad Física. **29-**. Realizar la devolución de la implementación entregada para el desarrollo de las acciones ejecutadas en el marco de los programas del GIT de Actividad Física bajo las indicaciones estipuladas por el GIT de Actividad Física. **30-**. Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo con la legislación vigente. **31-**. El contratista se obliga a realizar el pago de los tributos locales a los que haya lugar. **32-**. Cumplir mensualmente con el pago de la seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, por el término de duración del presente contrato, según la normatividad vigente. **33-**. Las demás que sean asignadas por el supervisor, que guarden relación con la naturaleza del objeto a contratar.

3.2.2 Obligaciones de la entidad.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 3. Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. 4. Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. 5. Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES según lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2ª de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2025.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el IMDER Sincelejo en la ciudad de Sincelejo, Sucre.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa para cuando se trate de: “h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con una persona natural para que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

En este orden de ideas, la entidad solicitó a esta persona natural la presentación de una oferta en la cual se ha acreditado la idoneidad y experiencia relacionada con el área de los servicios requeridos y no consideró necesario solicitar varias ofertas previas al constatar las capacidades de la persona, su experiencia y el ajuste de su oferta al presupuesto económico del contrato a suscribir.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

5.1. VALOR OFICIAL O ESTIMADO A CONTRATAR.

El valor oficial de esta contratación es de **DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$19.300.000 M.L.C.)**

5.2. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: por mes calendario vencido y/o proporcional a la ejecución, para lo cual se requiere la presentación de la factura de venta, documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la constancia de pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser Intuito persona, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del futuro contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia requerida.

5.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0134 del 22 de Julio de 2025.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato Intuito persona, y por ser una de las causales de selección por contratación directa según el literal h), numeral 4, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario establecer criterios de selección y tampoco es necesaria la comparación de varias ofertas.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato.	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	----------------	-----------	-----------------	-----------------	-----------------------------------	--

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: **“No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago, esta Entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, toda vez que el nivel de riesgo se considera mínimo. Además, en caso de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

Finalmente se considera que la exigencia de garantía de cumplimiento para este tipo de contrato, implicaría el aumento en el valor estimado para llevar a cabo esta contratación, considerándose innecesario la exigencia de la misma

9. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo comercial, por lo tanto, no han de observarse las obligaciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del Director de Deporte, Recreación y Escenarios Deportivos del IMDER Sincelajo, y o quien designe el Gerente del Imder-Sincelajo. En esta oportunidad designó a un profesional universitario adscrito a la gerencia que liderará el desarrollo el programa institucional objeto de la presente contratación y apoyar la

supervisión del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

11. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión del servicio a contratar en el Plan anual de adquisiciones de la Entidad.

12. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al IMDER de Sincelejo, Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Para constancia se firma en Sincelejo, a los Veinticinco (25) días del mes de Julio del año 2025.



JOSE ANTONIO GÓMEZ FLOREZ
Director de Deporte, Recreación y Escenarios
Deportivos
IMDER - SINCELEJO.

Proyectó parte Jurídica: Alejandra Candado A. – Asesora jurídica Exter.
Proyectó y revisó parte técnica: H.A.B.V. – P.U. Gerencia- Supervisor de Apoyo